Mejado legítimo aque el Alferez tiene mandado
Por la Garcetta Puntas Para que estando nombre
Que Menos mosarios con numeros a gran dia Do
Mejadn = Obre Por esta ciudad acordo
Los señores Don Juan Carlos Ponce Don Pedro de
Guevara Alcalde Regidores hacer ciudad a Pueden Pu
blicamente con el señor Alferez Mayor el Tiendo
que habiendo Do Mejar al ch entre gaucho Ke
sema se ha Menbe mucho Para que Pague Por
la Canidad que Mejare en la Conformidad de la Re
ordenes Do que su merced a Pueden Pedir Do
ja aette a Punto mucho Para el Primero que se
Labrare Para que se Mejue la Ciudad que Conviene
Para lo esta ciudad dar su merced el Poder
Amplian que es necesario =
Pro Juan Tan
de Saavedra

Extraordinario — En Sacedon de cuatro Dias del Mes de Julio de
mil y Seiscientos y sesenta y cinco años se Juntaron en
la Sala de Cabildo Los señores Don Juan Sanz de la Cavada Al
calde Mayor y los señores Don Juan Carlos Ponce Don Gonzalo
Cabal Don Pedro Guevara Regidores Don Francisco de Mieza
Don Vicente de Zenal Mayor Este ayuntamiento
Que en la condicion Do siguiente =

Ordenado esta
Dos mejadas
Hacer y parecer
de los meses
Pena de los M
Pesos

Que se Crecte a Poder mucho la Dos sacamos
Tiene a la sema Por Don Juan Carlos Ponce
en el cabildo Dos Pedro Guevara
Dados de la Menor de los Mr Por Pedro Lopez
Ante Zarate Sino Mr Juan Garcia
de Pesos de Lostes mil Maravedis de la natura Conq Estan